



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



DECRETO N° **5619** -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY 2022

V.A.M.N.  
EXP. N° 1056-15981-2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago retroactivo de Bonificación por Título por el período desde abril de 2015 a diciembre de 2016 a la Sra. Nilda Iriarte, Personal de Servicios Generales Titular de la Escuela Especial N° 9 "Nuestra Señora del Carmen"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, mediante Resolución N° 4005-E-21 de fecha 08 de julio de 2021, se reconoce el pago adeudado del retroactivo de Bonificación por Título a la Sra. Nilda Iriarte.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago a la agente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-15981-18, caratulado: "SRA. NILDA IRIARTE S/ REITERAR PEDIDO PAGO DE TITULO SECUNDARIO DESDE ABRIL/15 A DICIEMBRE/16", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pagos de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos. Ejercicio 2022, Ley N° 6256, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

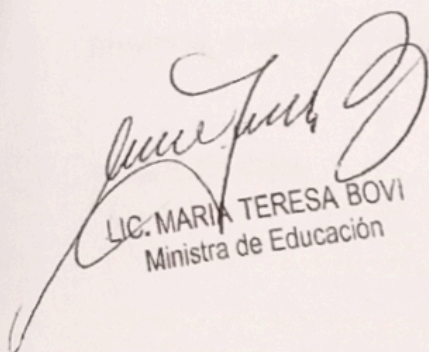


5619

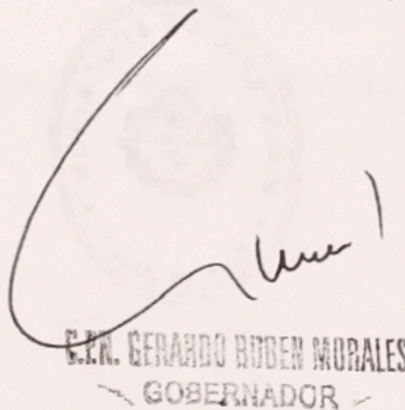
112.. CORRESPONDE A DECRETO N°

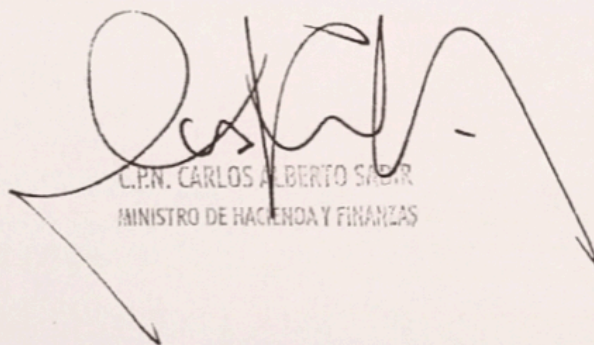
-E-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.

  
 LIC. MARIA TERESA BOVI  
 Ministra de Educación

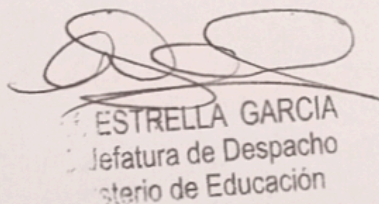


  
 G.R. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

  
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SABOR  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
 ESTRELLA GARCIA  
 Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Educación